CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 11/2023

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés, siendo las 12:00 horas, se reúnen en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), sito en Avda. España N° 323 casi EE.UU, los miembros designados por **Resolución N° 354/2023** para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

2. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: 426.970

b) Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL

c) Publicación:
En el SICP: 01/09/2023

d) Forman parte del presente documento:
- Acta de apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

e) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados los funcionarios: ***Adriana Fleitas Morán, Silvia Cabañas Ojeda, Juan Fernando Lebrón y Diego José María Pérez Bernal.***

f) La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3. ACTO DE APERTURA

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a los 08 días del mes de setiembre, siendo las 09:00 horas, contando con la presentación de tres (3) ofertas, perteneciente a las firmas:

1. MARE GROUP S.A.,
2. OXIPAR S.A., y
3. FIRE MASTERS S.R.L.

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Silvia Cabañas Ojeda
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

El plazo límite de presentación de las ofertas fue fijado para las 09:00hs., del día 08 de setiembre del corriente; en dicha oportunidad las empresas mencionadas anteriormente presentaron sus ofertas en tiempo y forma.

CORREOS ELECTRÓNICOS DECLARADOS POR LOS OFERENTES: estipulado en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 50°.

Nº	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
1	MARE GROUP S.A.	maregroupsa.licitaciones@gmail.com
2	OXIPAR S.A.	extintores.oxipar@gmail.com
3	FIRE MASTERS SRL	licitaciones@grupochaco.com

4. OBSERVACIONES EN EL ACTA

No se registran observaciones en el acta de apertura.

5. MONTO DE LA OFERTA

					MARE GROUP S.A.		OXIPAR S.A.		FIRE MASTERS SRL	
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**U.M**	**Cant**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 4 kg	UNIDAD	1	26.000	26.000	30.000	30.000	31.600	31.600
2	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 6 kg	UNIDAD	8	39.000	312.000	48.000	384.000	47.400	379.200
3	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 8 kg	UNIDAD	6	52.000	312.000	75.000	450.000	63.200	379.200
4	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 10 kg	UNIDAD	27	65.000	1.755.000	85.000	2.295.000	79.000	2.133.000
5	46191601-002	Recargo de Extintor Anhídrido Carbónico CO2 de 4 kg	UNIDAD	2	52.000	104.000	60.000	120.000	53.600	107.200
						2.509.000		**3.279.000**		**3.030.200**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación.

Documentos de carácter sustancial	**MARE GROUP S.A.**	**OXIPAR S.A.**	**FIRE MASTERS S.R.L.**
Formulario de Oferta (El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE

Abg. Silvia Cabañas Ojeda
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lebrero C.
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE

De la verificación, se ha constatado que **TODAS** las firmas, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en la Carta de Invitación del presente llamado.

Seguidamente, se procede a analizar los documentos técnicos y legales de las firmas: **MARE GROUP S.A., OXIPAR S.A. y FIRE MASTERS S.R.L.**

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y PRECIOS OFERTADOS

Continuando con la evaluación de las ofertas, se seleccionara provisoriamente a **la oferta con el menor precio**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de calificación conforme al Art 63° del Decreto N° 2992/19, se detalla a continuación las firmas:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	MARE GROUP S.A	2.509.000
2	FIRE MASTERS S.R.L.	3.030.200
3	OXIPAR S.A.	3.279.000

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL

Documentos	MARE GROUP S.A.
Constancia SIPE	1758761
Certificado de Origen Nacional	CUMPLE **CERTIF. N° 158032**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE/SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE/SIPE
Demostrar la experiencia en Provisión y/o recarga de extintores de incendio con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en los últimos 3 años. [2020-2021-2022).	NO PRESENTA
Demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE
Presentar una Garantía de Buen Servicio y Calidad, en virtud de la cual el Oferente manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en los servicios prestados y/o extintores recargados, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de recepción de los extintores recargados	NO PRESENTA
Fotocopia simple de la Licencia VIGENTE para el uso de la Marca INTN-Servicios, referente a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendio, de acuerdo a las condiciones específicas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Habilitación (registro) expedida por el MIC	NO PRESENTA

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Juan Fernando Lebrón G.
Director General Interino
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Silvia Cabañas Ojedu
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

La firma **MARE GROUP S.A.,** no presenta todos los documentos formales requeridos en la carta de invitación por lo que se solicita los documentos faltantes por Nota DINAPI/UOC N° 202/2023 en fecha 18/09/2023, vía mail, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

La firma remite en tiempo y forma los documentos requeridos, los cuales fueron verificados obteniendo el siguiente resultado:

Documentos	MARE GROUP S.A.
Demostrar la experiencia en Provisión y/o recarga de extintores de incendio con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en los últimos 3 años. [2020-2021-2022).	CUMPLE
Presentar una Garantía de Buen Servicio y Calidad, en virtud de la cual el Oferente manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en los servicios prestados y/o extintores recargados, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de recepción de los extintores recargados	CUMPLE
Fotocopia simple de la Licencia VIGENTE para el uso de la Marca INTN-Servicios, referente a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendio, de acuerdo a las condiciones específicas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Habilitación (registro) expedida por el MIC	CUMPLE

Continuando con la evaluación, se procede al análisis de los precios ofertados, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

ANÁLISIS DE PRECIOS

				MARE GROUP S.A.			
Ítem	Código Catalogo*	Descripción	Precio Referencial	Precio Ofertado		25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial
1	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 4 kg	40.000	**26.000**	FUERA DE RANGO	30.000	46.000
2	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 6 kg	60.000	**39.000**	FUERA DE RANGO	45.000	69.000
3	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 8 kg	90.500	**52.000**	FUERA DE RANGO	67.875	104.075
4	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 10 kg	100.000	**65.000**	FUERA DE RANGO	75.000	115.000
5	46191601-002	Recargo de Extintor Anhídrido Carbónico CO2 de 4 kg	70.000	**52.000**	FUERA DE RANGO	52.500	80.500

Por Nota DINAPI/UOC N° 203/2023 en fecha 18/09/2023, vía mail, se solicita a la firma **MARE GROUP S.A.**, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

- La firma presenta en tiempo y forma el documento requerido, desglosando mano de obra, materiales, transporte, gastos generales, impuestos, utilidad entre otros, el cual fue analizado y aceptado, en el mismo se observan precios razonables y ejecutables. Demostrando que es una oferta solvente, la cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lebrón C.
Director General Interino
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Olga Cabañas Ojeda
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

En este sentido, este comité **ACEPTA** la Oferta presentada por la firma **MARE GROUP S.A.**, por todo lo mencionado anteriormente, en vista a que cumple con todas las documentaciones tanto sustanciales como formales del presente llamado.

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

- En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.
  Verificando la presentación señalada, se evidencia que la firma **MARE GROUP S.A.**, cumple con la condición establecida.

- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
  De la verificación, se evidencia que tanto los representantes, de la firma oferente **MARE GROUP S.A.**, no se halla comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

NOMBRE Y APELLIDO	RESULTADO
PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS	DOCENTE - UNA
PEDRO ADRIANO RODRIGUEZ BRITEZ	No posee registro
NELSON FEDERICO RODRIGUEZ RODAS	No posee registro
MARIA LOURDES RODRIGUEZ RODAS	No posee registro

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y en la base de datos del SINARH, la firma **MARE GROUP S.A.**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación legal.

Asimismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

No se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la LEY 6575/20 - MARGEN DE PREFERENCIA "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011", en razón de que la firma **MARE GROUP S.A.** presenta la oferta con el menor precio y la misma posee dicho certificado.

Abg. Silvia Cabañas Ojeda
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Juan Fernando Lebrón G.
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias para afectar al Ejercicio Fiscal 2023, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 426.970.

Año	Tipo	Prog.	SubProg	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Certif. actual
2023	1	1	0	2	538	30	1	99	5.000.000

9. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **MARE GROUP S.A.,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

10. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, recomienda la emisión de la resolución según detalle

10.1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 11/2023 para el "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES", con ID N° 426.970, a la siguiente firma:

- **MARE GROUP S.A.**, con RUC N° 80102140-5, por un monto total de guaraníes dos millones quinientos nueve mil.- (G. 2.509.000), para el ejercicio fiscal 2023.

10.2. **AFECTAR** las erogaciones emergentes de la presente adjudicación al rubro (OG) 351 del Ejercicio Fiscal 2023.

10.3. **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 20 de setiembre de 2023, a las 10:35 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Abg. Silvia Cabañas Ojeda
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Director General Interino
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual